Año de 1966 | Lunes 13 de Junio | Núm. 70

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de Comercio

CIRCULAR número 6/1966 B de la Comisaría General de Abastecimientos y Transporte sobre fijación de precios de compra de huevos.

A propuesta de la Comisión Asesora creada al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Circular 6/1966 («Boletín Oficial del Estado» número 113, de 12 de mayo de 1966),

Esta Comisaría General ha resuelto adquirir, hasta nuevo aviso, cuantas partidas de huevos le sean ofrecidas por los avicultores, a los precios siguientes:

Clase B.—Huevos de primera (de peso unitario de 56 a 60 gramos, con peso mínimo por docena de 696 gramos), 24 pesetas docena.

Clase C.—Huevos de segunda (de peso unitario de 51 a 55 gramos, con peso mínimo por docena de 636 gramos), 22 pesetas docena.

Clase D.—Huevos de tercera (de peso unitario de 46 a 50 gramos, con peso mínimo por docena de 576 gramos), 20 pesetas docena.

Estos precios se entienden, a pie de frigorífico, envase y embalaje incluidos, debiendo reunir los huevos las especificaciones exigidas en el artículo cuarto de la mencionada Circular 6/1966.

La presente disposición empezará a regir a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y continuará en vigor mientras expresamente no sea modificada.

Madrid, 2 de junio de 1966.—El Comisario general, *Enrique Fontana Codina.*

Para superior conocimieoto: Excelentísimos Sres. Ministros de Comercio y Agricultura.

Para conacimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores civiles. Delegados Provinciales de Abastecimientos y Transportes,

(Del «B. O. del E», de 7 de junio núm. 135.)

1949

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado porcino-bovino existente en el término municipal de Mozoncillo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de varios vecinos, señalándose como zona infecta los establos mencionados, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XXXVII del Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones, con expresión de dueño y número.

Segovia, 8 de junio de 1966.

El Gobernador Civil

1922

CONVOCATORIA PROVISIÓN PLAZAS AYUDANTES TÉCNICOS SANITARIOS

Para la constitución y funcionamiento de los servicios de socorro en esta provincia, la Jefatura Central de Tráfico convoca pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios, de acuerdo con las siguientes bases:

I. NORMAS GENERALES.

1. Los puestos de socorro que se establecerán en la provincia estarán ubicados en las siguientes ciudades y poblaciones:

Boceguillas, 2 plazas.

2. Estas plazas estarán dotadas con los siguientes emolumentos:

Retribución anual......	96.000 ptas.
Dos pagas extraordinarias en julio y diciembre, por un total de..	16.000 »
Prolongación de jornada, en su caso, mensualmente	4.000 »
El plus familiar que pueda corresponderles.	

3. Los seleccionados deberán superar un curso de especialización y aptitud (de reanimación y traumatología) en Madrid. Se les abonará una cantidad en concepto de estancia y gastos de traslado.

4. Se tendrá derecho a un descanso anual de veinte días, que se podrán fraccionar en dos períodos de diez días cada uno.

II. REQUISITOS.

5. Podrán concurrir a estas pruebas selectivas los españoles varones que reúnan los siguientes requisitos:

a) No tener cumplidos 40 años de edad el día que finalice el plazo de admisión de instancias y estar libre del servicio militar.

b) Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad municipal del domicilio del interesado.

c) Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario. Este título lo presentarán sólo aquellos aspirantes que superen el curso de especialización y aptitud, pudiendo alegar además cuantos méritos estimen conveniente, los que habrán de justificar en su momento.

d) Los aspirantes seleccionados, antes de efectuar el curso a que hace referencia el apartado 3, sufrirán un reconocimiento de aptitud para conocer si reúnen las condiciones necesarias que exige la naturaleza del puesto de trabajo.

e) La jornada de trabajo de estos Ayudantes Técnicos Sanitarios será la de 8 horas, no admitiéndose poner sustitutos para la realización de la misma.

III. SOLICITUDES.

6. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la oportuna solicitud, debidamente reintegrada con póliza de tres pesetas, a la Jefatura Provincial de Tráfico de esta provincia, sita en c/ Seminario, s/n, dentro del plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la que se haga constar expresamente que pretenden el puesto de trabajo y que reúnen todos los requisitos de la norma 5.

7. La instancia deberá ir acompañada de un trabajo personal, como tema libre sobre traumatizados en general, con una extensión de unos dos folios, escritos por una sola cara. En la misma instancia se hará constar también que se comprometen, en su día, a firmar un contrato una vez superado el curso de especialización y aptitud señalado en el apartado 3.

8. Si algún aspirante seleccionado se negara a firmar el citado contrato, vendrá obligado a pagar a la Jefatura Central de Tráfico, en concepto de indemnización por los gastos del curso, la cantidad de 1.000 pesetas además de lo percibido por estancias y gastos de traslado desde su localidad a Madrid.

9. Los interesados que lo deseen podrán dirigirse a la Jefatura Provincial de Tráfico de esta provincia para recabar cuanta información complementaria precisen en relación con los puestos de trabajo que se convocan.

Madrid, 16 de mayo de 1966.— El Director General, *José Luis Torroba Llorente.*

1950

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de concurso

Aprobado por la Corporación, en su sesión del día 27 de mayo próximo pasado, la adquisición de maquinaria y accesorios, por un importe total de 749.000 pesetas, con cargo a la cantidad destinada al Plan de Conservación de carreteras y caminos provinciales, aprobado en la misma sesión, y que ha merecido también la conformidad del Ingeniero-Jefe de Obras Públicas y visto el pliego de condiciones redactado, procede sea expuesto al público por espacio de ocho días en la forma y requisitos dispuestos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La maquina objeto de concurso se ofrecerá por grupos independientes, formados cada uno de los siguientes elementos:

GRUPO 1.º:

Un tractor...........	224.000 pts.
Una pala cargadora....	35.000 »
Un equipo de escarificado.................	12.500 »

GRUPO 2.º:

Un cilindro vibrador remolcable	340.400 »
Un compactador vibratorio manual........	36.000 »

GRUPO 3.º:

Un remolque basculante	51.100 »

GRUPO 4.º:

Dos moto-carros	50.000 »

Segovia, 3 de junio de 1966.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón Ruiz.*

1925

Excma. Diputación Provincial de Segovia

DEPOSITARÍA DE FONDOS

ANUNCIO

Próximo a abonarse a los Ayuntamientos de esta provincia el 10 por 100 de los ingresos sustitutivos del suprimido Arbitrio sobre la Riqueza Provincial del *2.º trimestre* del actual ejercicio, por el presente anuncio se les recuerda que, para poder efectuarles el ingreso de dicho 10 por 100, se precisa que, aquellos Ayuntamientos que aún no lo hayan hecho, remitan a esta Diputación Provincial—Depositaría de Fondos—la Carta de Pago acreditativa de tener ingresado en Arcas Municipales y por el mismo con-

cepto lo correspondiente al *primer trimestre* de 1966.

Segovia, 4 de junio de 1966.—El Presidente, *Miguel Angel Zamarrón Ruiz*.

1951

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 1966, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde don Miguel Canto Borreguero.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Señalar imposibilidad existente de conceder ayudas económicas para viajes de estudios solicitadas por las Escuelas de Maestría Industrial de Segovia y de Formación Profesional de Buitrago (Madrid).

3.° Pasar al Servicio nocturno de la Policía Municipal, por vía de adscripción, al empleado procedente del extinguido ramo de Vigilantes de Arbitrios don José Encinas Gul, hasta ahora destinado en el Mercado de San José.

4.° Denegar petición del vecino don Narciso Pascual, sobre asignación de la plaza de Carrero del Servicio de Parques y Jardines.

5.° Felicitar al Agente de la Policía Municipal don Frutos Baeza, por su excelente comportamiento en ocasión de su intervención en la vía pública en materia de tráfico.

6.° Conceder la pertinente licencia de obra, para las que se dirán y bajo las condiciones para cada caso fijadas, a los solicitantes señores siguientes: a D. Nicomedes García Gómez para apertura de huecos y modificación interior en el edificio núm. 7 de la avenida de Obispo Quesada; y a don Justo Pérez Benito para construcción de edificio en cuatro plantas para viviendas y local comercial, en el núm. 3 de la calle de Muerte y Vida.

7.° Aprobar propuesta del Depositario de Fondos sobre anulación de recibos de la tasa por inspección de motores, en razón a las causas que se señalan.

8.° Aprobar propuesta de la Administración de Rentas y Exacciones sobre anulación de recibos de alcantarillado, amortización de empréstitos y solares sin edificar, correspondientes a cuatro contribuyentes, en razón a las causas señaladas que son determinantes de esta anulación.

9.° Ejecutar obras de reparación precisas en los grupos de viviendas municipales protegidas, recabando a tal efecto con carácter previo, del Arquitecto municipal, presupuesto de las mismas.

10.° Conceder al operario del Servicio de limpieza don Dionisio Tejedor una cantidad de tres mil pesetas para ayuda de gastos de estudios de su hijo, alumno de 4.° año de Medicina.

11.° Aprobar propuesta de la Comisión de Hacienda en informe sobre liquidación girada por la Delegación de Hacienda por el concepto de utilidades de la riqueza mobiliaria y retribuciones, y en su vista gestionar se demore el cobro de la liquidación referenciada.

12.° Autorizar gasto de 8.470 pesetas para pago de jornales del personal eventual municipal.

13.° Aprobar nómina de despido de personal eventual.

14.° Aprobar facturas, corrrespondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención de Fondos.

Segovia, 31 de mayo de 1966.—El Secretario acctal., *Mariano Grau*.—V.° B.°: El Alcalde, *M. Canto*.

1898

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Por *don Pedro del Río Escolar* se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de «Riego superficial asfáltico entre los kilómetros 0,000 al 6,500 de la C. SG-342 de Cuéllar a Nava de la Asunción», de las que fue contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, las Entidades y particulares puedan acreditar ante las Alcaldías de *Cuéllar* y *Arroyo de Cuéllar*, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que esto es requisito imprescindible para que surtan efecto dichas reclamaciones de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de marzo de 1903.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura dentro de los 30 días hábiles siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros 15 días, y haciéndose constar si se han presentado o no reclamaciones y acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente a ésta.

Segovia, 3 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe, *Pedro Epeldegui*.

1936

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

ANUNCIANDO LOS TRABAJOS DE INVESTIGACION DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA DE REBOLLO (Segovia)

Acordada por Decreto de 31 de marzo de 1966 la concentración parcelaria en la Zona de *Rebollo* (Segovia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 10 de junio de 1966 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u umisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Rebollo; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Segovia, 7 de junio de 1966.—El Jefe de la Delegación, *Gabriel Pazos*.

1756

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Félix Barrio García —Santibáñez de Ayllón (Segovia)— solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Aguisejo, en término municipal de Santibáñez de Ayllón, con destino a fuerza motriz.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.° del Real Decreto Ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santibáñez de Ayllón, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 4492).

Valladolid, 23 de mayo de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, *Cipriano Alvarez Ruiz*.

1939

Diputación Provincial de Segovia

Recaudación de Contribuciones

ZONA DE RIAZA

EDICTO

Don Vidal García Andrés, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la Zona expresada.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda por contribución rústica, se ha dictado, con fecha 3 del actual, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto será presidido por el Sr. Juez de Paz, y se celebrará el día *siete* de julio de 1966, en Campo de San Pedro, a las *once horas*.

Deudor: Micaela López Cuenca.

Finca para la subasta: Una casa-habitación en el casco de la población de Campo de San Pedro, calle Santa María, núm. 33. Linda: derecha, Gregoria Robledo; izquierda, Eutimio Martín, y fondo, calle pública. Valorada en 20.000,00 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Riaza, a 3 de junio de 1966.—El Recaudador, *V. García*.

1923

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE CUÉLLAR

Pueblos varios

Año 1965 y anteriores

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Don Anselmo Escorial Carretero, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el «B. O.» de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.°, sección primera.

Número, nombre de los deudores y débitos

ADRADOS

28 Félix Bayón Lázaro, 139,42 pesetas.
50 Pablo Castro Garrido, 695,20.
54 Rómula Castro Garrido, 116.
108 María Gómez Minguela, 188,88.
114 Venancia Gozalo Enjuto, 280,75.
123 Vicente González Sombrero, 152.
134 Eugenio Martín García, 415,78.
162 Juan Merino Muñoz, 66.
164 Mariano Merino Muñoz, 120.
165 Pascual Merino Muñoz, 216.
158 Santiago Merino García, 88.
172 Mariano Miguel, 306,94.
171 León Muñoz Rodríguez, 281,70.
195 Eugenio Perlado Garrido, 134.
196 Luciano Rojo Romero, 84.
220 Andrea Saínz García, 194.
217 Mariano Sanz Muñoz, 341,18.
248 Hilario Torres Castro, 569,23.

AGUILAFUENTE

26 Carlos Arribas Monedero, 158 pesetas.
32 Modesta Arribas Trapero, 211,78.
24 Vicente Arribas Jimeno, 661.
43 Antonio Ballesteros Mardomingo, 94.
51 Francisco Ballesteros Rodríguez, 88.
35 Herederos de Lorenzo Ballesteros, 88.
69 Elena Cerezo Torrego, 270.
72 Nicanor Delgado García, 131,95.
140 Bernabé Garrido, 155,19.
153 Justo Herrero y Hno., 80.
155 Magdaleno Herrero Herrero, 275,29.
193 Concepción Motena Jimeno, 66.
224 María Pedrezuela Santos, 280.

256 Isabel Sanz Ballesteros, 92.
293 Manuel Serrano Martín, 378,82.

ALDEASOÑA

40 Laureana Arranz Sacristán y otros, 340,24 pesetas.
131 Federico Rojo Ventosa, 342,54.
132 Constancio Sacristán, 132.
157 Mateo Yubero, 234,39.

ARROYO DE CUÉLLAR

28 Mariano Benito Zamarrón, 64 pesetas.
29 Antonio Bernardos, 76.
34 José Cocero Manso, 124.
69 Antonio Gómez Muñoz, 114,20.
98 Roque Laguna Vicente, 68.
99 Herederos de Luciano García, 135,65.
111 Antonina Muñoz Gómez, 214.
125 Justo Oviedo Gómez, 242.
144 Moisés Oviedo Gómez, 144.
127 Mariano Pascual Gómez, 144.
138 Antonio Pilar Lozano, 64.
137 Juan Pilar Alonso, 235,98.
152 Mariano Redondo, 72,33.
155 Eduardo Sáez Rojas, 64.
167 Angel Sanz Zamarrón, 319,91.
198 Sinforosa Zamarrón García, 216,54.

CALABAZAS

30 Valentín Díez Velasco, 88 pesetas.
13 Tomás Núñez Velasco, 186.
135 Mariano Velasco Vega, 338,85.

CAMPO DE CUÉLLAR

4 Juan Alonso Fuentetaja, 92 pesetas.
11 Marcos Alvarez Laguna, 70.
15 Eulogio Barbudo Gómez, 84.
26 Juana Frías Ballesteros, 64.
42 Agustín García Muñoz, 136.
45 Estefanía García Martín, 74.
43 Felipe García Martín, 86.
40 Herederos de Julio García García, 82.
41 Herederos de Máximo García García, 90.
49 Salustiano García Muñoz, 88.
61 Juana Gómez Zamarrón, 104.
65 Juan Laguna Gómez, 156.
74 Sotera Maroto Sancho, 74.
69 Teodora Maroto García, 90.
102 Eugenio Muñoz Pilar, 164.
90 Jesús Muñoz Fernández, 64.
105 Pablo Muñoz Pilar, 536,08.
117 Máximo Pascual Gómez, 356.
139 Gabino Pinilla Zamarrón, 164.
146 Maximina del Río Ruano, 141,15.
159 Antonio Santos Abad, 140,72.
172 Hipólito Vicente Maroto, 72.
189 Hilario Tejero, 136.

CASTRO DE FUENTIDUEÑA

24 Santiago Guerra Lobo, 344,87 pesetas.
101 Teodoro Peña Peña, 188.

COBOS DE FUENTIDUEÑA

27 Quintín Fuente Gómez, 363,21 pesetas.
71 Esteban Hernando Martín, 100.
94 Aniceto Martín Martín, 276,64.

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

32 Tiburcio Carretero Benito, 200 pesetas.
41 Félix Enjuto Torres, 296,73.
40 Froilán Enjuto Carretero, 1.186,30.
134 Hilario Torres Castro, 242,52.

CUÉLLAR

19 Francisco Arenal Montalvillo, 312 pesetas.
64 Demetrio de Benito, 244,82.
66 Jorge de Benito, 316,40.
135 Angel Criado Sanz, 212,43.
147 Eufemia Escorial, 147.
206 Florentino García Avellón, 831,20.
214 Toribio García González, 264.
273 Robustiana González Velasco, 142.
293 Ezequiela Gozalo Pedrero, 218,76.
314 Gonzalo Herguedas Herguedas, 82.
337 Juan Herguedas Sacristán, 233.
322 Valentín Herguedas y otro, 280.
384 Eulogio Magdaleno Minguela, 709,21.
378 Justa Magdaleno Díez, 446,62.
394 Alejandra Marcos Santos, 150.
396 Jenaro Marinero Martín, 153,50.
428 Hilario Martín Pascual, 90.
456 Aniana Minguela Izquierdo, 118.
462 Bonifacia Miragalla Alonso, 370,49.
478 Angela Montalvillo M., 122.
477 Fabián Montalvillo Magdaleno, 461,76.
464 Fabián Montalvillo, 386,48.
469 Martín Montalvillo Calle, 661,24.
456 Esteban Muñoz Sanz, 122.
545 Gumersindo Muñoz Suárez, 162.
509 Tomás Muñoz Calle, 422.
502 Pedro Muñoz, 210,99.
551 Víctor Holgueras de Benito, 245,71.
592 Desiderio Pascual Sacristán, 282.
601 Estanislao Pascual Sanz, 194.
600 Gregorio Pascual Senovilla, 256.
590 Julián Pascual Miguel, 191,98.
607 María de Pedro García, 521,87.
613 Mariano Pilar Martín, 96.
652 Petronila Puertas Suárez, 278.
715 Eugenia Salamanca Suárez, 312,13.
745 Galo Sánchez García, 271.
719 Agustín San Juan, 340.
796 Eulogio Sanz Senovilla, 223,86.
722 Isidra San Miguel Zarzuela, 98.
802 Victoriano Sayalero Velasco, 170.
826 Juan Senovilla Montero, 220,43.
837 Fernanda Suárez de Frutos, 142.
839 Prudencio Suárez González, 410,13.
868 Alfonso Tejero Delgado, 173,29.
886 Angel Tejero San Miguel, 274.
861 Gregorio Tejero Cabrera, 108.
890 Modesta Tejero San Miguel, 214.
870 Paulino Tejero Delgado, 88.
922 María de la Torre Agero, 243,83.
1064 Feliciano Tejero Cabrera, 212.
1066 María Tejero Minguela, 119.
1063 Carmen Merino Saínz, 217.
1027 Julián Criado Calvo, 84.
1034 Angela Gómez Merino, 116.
1035 Herederos de Jenaro Lobo, 154.
1041 Quiterio Muñoz Arranz, 96.
1043 Heros. de Modesto Velasco, 104.
79 Francisco Cabrero González, 120,19.

CHAÑE

21 Luciano Alonso Fuente, 104 pesetas.
24 Mariano Alonso Sastre, 106.
37 Teodoro Arranz Pedriza, 164.
53 Ramón Boal Muñoz, 138.
72 Cosme Carabias Boal, 222.
74 Atanasia Carabias García, 128,53.
102 Cecilio García de Pedro, 228,24.
109 Ursula Gilsanz Ballesteros, 140,12.
115 Marcela Gómez Gómez, 82.
128 Emiliano González Sastre, 599,10.
132 Guillermo González Barrero, 383,33.
144 Restituto Herranz Manso, 150.
145 Nicolás Herranz Morales, 143,79.
162 Luciano Lozano García (herederos), 4.696,86.
178 Francisco Manso Muñoz, 203,12.
183 Mariano Martín Alonso, 183,75.
186 Santiago Martín de la Fuente, 179,86.
189 Basilio Martín Morales, 166,42.
188 Santos Martín Morales, 192,12.
196 Valentín Monedero Monedero, 96.
205 Joaquín Muñoz Muñoz, 143,19.
206 Martín Muñoz Muñoz, 70.
249 Mariano Redondo González, 196,87.
265 Herederos de Margarita Saínz Alonso, 257,05.
209 Gregoria Sancho Martín, 82.
257 Alfonso Sastre Avila, 108,29.
260 Dionisia Sastre de la Fuente, 345,01.
259 Eufemia Sastre Avila, 296.
270 Eustaquia Sastre Sanz, 882,58.
272 Marcelo Sastre Hernán, 74.
275 Nicolasa Sastre Sastre, 110.
286 José Zamarrón Garrido, 88.

CHATÚN

11 Herederos de Vicente Alvarez, 190 pesetas.
32 Sotera Maroto Sancho, 120.

DEHESA DE CUÉLLAR

29 Angel Criado Santos, 273,42 pesetas.
39 Marcelino Gómez Bayón, 68.
53 Florentino Gozalo Velasco, 203,72.
59 Robustiano Herranz Aragón, 194.
66 Abundia Minguela Sastre, 184,04.
67 Andrés Minguela Sastre, 189,04.
68 Angel Minguela Sastre, 250,78.
98 Eugenia Minguela Sastre, 98.
101 Paula Tejero Delgado, 258.

FRESNEDA DE CUÉLLAR

7 Pondencia Albertos Pérez, 652,26 pesetas.
21 Gregorio Alonso Albertos, 266,11.
27 Casiano Albertos Sastre, 368.
100 Hdos. de Faustino Alonso, 102.
24 Mariano Alonso Laguna, 217,21.
106 Mariano Alonso Sastre, 88.
18 Demetrio de la Calle Alonso, 84.
43 Felipe de la Calle Alonso, 204,98.
23 Maximiliano de la Calle Alonso, 88.
42 Priscila de la Fuente Fuente, 354
56 Hdos. de Luciano Lozano García, 282.
74 Saturnino Muñoz Santos, 78.
77 Josefa Pedriza Losáñez, 70.
81 Mariano Sáez Romero, 448,74.
100 Alfonso Sastre Avila, 86,47.
87 Dionisia Sastre de la Fuente, 190.
83 Juan Sastre Alonso, 488.

FRUMALES

19 Juan Aceves García, 292,16 pesetas.
15 Justa Aceves Calle, 98.
41 Vicente Arevalillo González, 72.
42 Emiliana Avellán Quemada, 293,46
48 Domingo y Justo Bayón y otros, 160,58.
74 Mariano Cáceres Minguela, 64.
86 Félix Criado Sanz, 78.
91 Balbino García, 68,12.
93 Dionisia García Muñoz, 132
94 Higinia García Muñoz, 122.
102 Herederos de Paula González Arranz y otros, 389,47.
104 Pedro Gozalo Alonso, 66.
132 Remigio Minguela Fuentes, 849,11.
157 Domingo Muñoz Pascual, 128,83.
245 Pablo Velasco Molpeceres y otros, 108

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

89 José García Pérez, 92 pesetas.
80 María Navajo Martín, 80.
295 Hdos. de Julia Villar, 351,80.

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

11 Julia Alonso Albertos, 124 pesetas.
34 Cándido Arranz Martín, 110.
51 Josefa Martín Arranz, 164,
56 Julián Oviedo Laguna, 126.
61 Raimundo de Pedro Laguna, 270.

FUENTEPELAYO

67 Luis Fernán Yllanas, 693,88 pesetas.
104 Guillermo Gilmartín Olombrada, 276.
215 Mariano Sáez Romero, 609,72.

FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA

45 Angel Fernández Ventosa, 147,84 pesetas.
56 Ramón Fuente Núñez, 183,59.
115 Mariano González Ventosa, 188,74.
111 Maximino González Núñez, 180,86.
103 Valeriano González de Blas, 133,61.
129 Felisa Gozalo Pascual, 246.
126 Jesús Gozalo Molceperes, 66.
125 Paula Gozalo Díez, 140.
135 Emeterio Guerra, 139,61.
143 Felipe Lázaro Velasco, 61.
185 Leandro Núñez García, 96.
199 Sebastián Pascual San Juan, 112.
202 Agapito Pecharromán Díez, 92.
223 Angela Rojo Arranz, 147,08.
224 Rojo Donato Arranz, 100.
236 José Ruano Fuente, 200,96.
288 Esperanza Villar Martín, 148,19.
285 Florentino Villar Martín, 236.
275 Máximo Villar Benito, 124.

FUENTES DE CUÉLLAR

18 Eduardo Arranz Palomero, 222,48 pesetas.
5 Andrés de Dios Muñoz, 235,84.
11 Toribio García Aceves, 472,27.
167 Eduardo Sáez Rojas, 323,71.
176 Lucio Verdugo Merino, 128.

FUENTIDUEÑA

52 María Díez Velasco, 176,30 pesetas.
33 Valentín Díez Velasco, 132.
115 Avelino Jiménez Cano, 160.
124 José Jiménez Melero, 1.130,90.
166 Dámaso Pajares González, 250.
199 Cipriano Salcedo Gómez, 114.

(Continuará)

Administración de Justicia

1904

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de 1.ª Instancia de este Partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio especial de arrendamientos rústicos, seguidos a instancia del Procurador don Ramón Manzanares Vázquez, en nombre y representación de doña Gabriela Díez Palomar, vecina de Fuentidueña, contra doña Consuelo de la Fuente Lamas, de la misma vecindad, en concepto de hija y heredera de don Epifanio de la Fuente Lázaro, y de las demás personas desconocidas e ignoradas a quienes pudiera corresponder también la herencia, ejercitando la acción personal que sobre conversión en arrendamiento del contrato de aparcería existe sobre la finca rústica al sitio del «Pedazo». Citándose por este segundo edicto a las personas desconocidas e ignoradas a quienes pueda corresponder también la herencia de don Epifanio de la Fuente Lázaro, para que en el término de *ocho días* puedan comparecer en este Juzgado en legal forma, si a su derecho viere convenirles, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en Cuéllar a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis. *Gabriel del Val.*—El Secretario Judicial, *José María Marín.*

1940

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita y llama a *Herve Pierre Roger Serge,* de 36 años de edad, casado, peluquero, natural de Trouville (Calvados) y vecino de *Pouiguen* (L-atl), con domicilio en la Plaza de Halles, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de ocho dias comparezca en este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 20 (Palacio de Justicia), a los fines de recibirle declaración y hacer saber que si estima impu-

table a un tercero las consecuencias del accidente sufrido por su automóvil, puede comparecer ante la Audiencia Provincial de Segovia para ejercitar los derechos de que se crea asistido, en un plazo de cinco días.

Y para su inserción en el Boletin Oficial de esta provincia, para que pueda servir de notificación al interesado, en mérito de las diligencias preparatorias penales que se tramitan con el número 85 de 1966, con arreglo a la Ley de 24 de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, se expide el presente en Segovia, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis.—*Francisco Obregón Barreda*. El Secretario, P. S., *Martín Alvarez*.

1938

Juzgado Comarcal de El Espinar

Cédula de citación

Josephus Bartholomeus Hosman, de 66 años de edad, casado, comerciante, hijo de Joan y de Funnetkottr, natural de Delft (Holanda), que se encuentra en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado, sito en la plaza de Cristo Rey, el día cinco de julio próximo, a las dieciséis horas, a fin de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas núm. 14 de 1966, sobre daños, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de citación a expresado denunciado, expido la presente en El Espinar, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, *Lázaro Temprano*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1931

SAN ILDEFONSO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Ildefonso, 4 de junio de 1966. El Alcalde, Felipe E. Rapp.

1932

FUENTEPELAYO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentepelayo, 31 de mayo de 1966. El Alcalde, Francisco Sanz.

1936

MUÑOPEDRO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Muñopedro, 6 de junio de 1966.—El Alcalde, Dionisio Artiaga.

1925

AYUNTAMIENTO DE FUENTEPELAYO

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que los vecinos que se relacionan han solicitado licencia para instalar en las calles o plazas que se indican los establecimientos que también se expresan:

Solicitante	Calle o plaza	Clase de establecimiento
Francisco Vaca Pesquera......	Norte, 1.......	Venta ultramarinos.
Marino Miguel Jimeno........	Arenal, 28.....	Tienda comestibles.
Gregoria Serrano Martín......	Cruz, 12	Id.
Juan Cárdaba Pérez	Puente, 9.. ...	Id.
Juan Tejedor García..........	Príncipe, 12....	Id.
Felipe Arribas Yubero.........	P. Mayor, 9 ...	Salón de baile.
Felipe Arribas Yubero........	P. Mayor, 9 ...	Salón de cine.
Marino Miguel Jimeno	P. Salvador, 11.	Salón de cine
Jacinto Otones Tejedor.......	Rectoría, 8	Establo vaca de leche.
Francisco Martín Otones......	Norte, 31......	Id. íd.
Félix Gómez Gil.............	Alegría, 2-4....	Id. íd.
Santiago Tejedor Herranz.....	Dr. Gilsanz, 3 .	Peluquería.
Vicente Fuente de Nicolás.....	Santillana, 2...	Cerrajería mecánica.
Santos Tejedor Tejedor.......	Tenerías, 2....	Molino de piensos.
Daniel López Bravo	Puente, 30.....	Herrería.
Felipa Ferradal Pastor.........	C.ª Pinar., 1...	Fca. hilaturas de lana.
José Luis Pardo Martín........	P. Puente, 4...	Ferretería por menor.
Florencio Cuéllar Gómez......	Barco, 18......	Panadería.
Pedro Vaca de Castro.........	Norte, 22......	Panadería.
Vicente de la Flor Gilmartín ...	Norte, 8.......	Panadería.
Cruz Serrano Zaera...........	P. Puente, 3...	Carnicería.
Mariano Santos Pesquera	Puente, 4......	Carnicería.
Manuel Tejedor Serrano.......	Cruz, 9	Carnicería.
Víctor Gonzalo Carrascal......	Arenal, 2......	Carnicería.
Teodoro Migueláñez Fernánz ..	Norte, 9.......	Venta por mayor aves y huevos.
Saturnino de la Calle Mateo...	P. Salvador, 9..	Bar.
Vicente Gómez Tejedor.......	Puente, 3......	Bar.
Jesús Molino Tejedor	P. Mayor, 4....	Bar.
Agustín Sanz Gilsanz.........	Dr. Barrau, 6 ..	Granja Avícola.
Quirico Zaera Jimeno.........	Cruz, 2........	Pescadería.
Flancisco Delgado Martín	Príncipe, 2....	Taller maquinaria agrícola.
Eusebio López Otero	P. Oriente, 1...	Hojalatería.
Benjamín Olombrada Sancho ..	Rollo, 23	Almacén recogida pieles

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Fuentepelayo, 6 de junio de 1966.—El Alcalde, *Francisco Sanz Cubo*.

1937

CHAÑE

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago del 10 por 100 del importe de adjudicación de las obras de saneamiento y red de distribución de agua a esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Chañe, 6 de junio de 1966.—El Alcalde, Florencio Muñoz.

1938

AGUILAFUENTE

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de cuarta etapa de ordenación y pavimentación de varias calles en Aguilafuente, incluida la iluminación, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Aguilafuente, 6 de junio de 1966.—El Alcalde, Tomás Martín Torrego.

1943

FUENTEMILANOS

Aprobado por esta Corporación Municipal el proyecto de obra redactado por el Ingeniero don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, para el abastecimiento y red de ditribución de agua potable a esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Fuentemilanos, 7 de junio de 1966. El Alcalde, Nicolás Subtil.

1944

VILLAVERDE DE MONTEJO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Villaverde de Montejo, 6 de junio de 1966.—El Alcalde, Agustín García Mayor.

1945

LASTRAS DEL POZO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de las cuentas municipales de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse las reclamaciones por escrito a que haya lugar.

Lastras del Pozo, 6 de junio de 1966.—El Alcalde, Julián Llorente.

1946

SANTA MARÍA DE RIAZA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santa María de Riaza, 6 de junio de 1966.—El Alcalde, Adrián Tomé.

1953

NAVALILLA

ANUNCIO

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Navalilla, 8 de junio de 1966.—El Alcalde, Teodoro Díez.

1956

Ayuntamiento de Orejana

Este Ayuntamiento tiene acordado la subasta de la obra de construcción de un edificio para Casa Consistorial en el barrio de «El Arenal», de este Municipio, a cuyo efecto, en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días al amparo del artículo 2 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Orejana, 7 de junio de 1966.—El Alcalde, *Ricardo Hernanz*.

COMUNIDADES

1930

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

PROVINCIA DE SEGOVIA

Reparto del dividendo que efectúa la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña, según consta en la sesión celebrada el día 7 de junio de 1966:

PUEBLOS	Cantidades que corresponden Pesetas
Fuentidueña	25.513,60
Sacramenia	43.157,46
Pecharromán..........	16.455,50
Valtiendas	30.353,00
Fuentesoto..	24.865,40
Tejares	15.786,28
Torreadrada	26.984,60
Castro de Fuentidueña.	19.890,04
Cobos de Fuentidueña.	18.128,56
San Miguel de Bernuy..	20.314,68
Valles de Fuentidueña..	15.005,50
Fuente el Olmo de F.ª..	26.003,12
Torrecilla del Pinar....	36.242,16
Fuentepiñel	23.593,86
Cozuelos	26.516,10
Fuentesaúco de F.ª....	31.178,20
Vegafría..............	19.020,86
Membibre de la Hoz...	20.180,80
Aldeasoña	24.196,20
Calabazas	21.541,60
El Vivar de Fuentidueña	15.072,48
Suma total	500.000,00

Fuentidueña, 7 de junio de 1966.—El Presidente, *Mariano Hernando*.

Imprenta Provincial - Cardenal Zúñiga, 8